

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 82/2020**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA,**  
**ESTADO DE HIDALGO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo del delegado del Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo.	<b>1172-SEPJF</b>

Documentales enviadas el veintitrés de mayo del año en curso a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recibidas el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del delegado del Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de dos de mayo del presente año, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los datos de la persona designada para asistir, vía remota, a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Asimismo, se precisa que, de acuerdo con la consulta y la constancia generada en el sistema electrónico de este Máximo Tribunal, se cuenta con firma electrónica vigente, la que se ordena agregar al expediente; por tanto, **se acuerda favorablemente su petición.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo primero, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de esta Suprema Corte.

En otro orden de ideas, con fundamento en los numerales 1 y 9 del citado Acuerdo General **8/2020**, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente acuerdo.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

